



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.**

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. Sergio Martínez Ros  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Górriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. -----  
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día 14 de junio de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Justifica su inasistencia el Concejel D. Matías Cantabella Pardo.

Se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup>. María José García Méndez se incorporó a la sesión, antes de que el Pleno empezase a considerar el asunto incluido en el punto séptimo del orden del día.





### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen.

### 2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1043/2018, DE 2 DE MAYO, HASTA EL NÚMERO 1387/2018, DE 1 DE JUNIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1043/2018 hasta el número 1387/2018, correspondientes al período del 2 de mayo de 2018 hasta el 1 de junio de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1043/2018 hasta el número 1387/2018.

### 3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 1 DE MAYO DE 2018 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de mayo de 2018 hasta el día 31 de mayo de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de mayo de 2018 hasta el día 31 de mayo de 2018.



4.- OTORGAR, SI PROCEDE, EL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, EN SU 49ª EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, A D<sup>a</sup>. SARA PEREYRA BARAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Dña. Sara Pereyra Baras el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 49ª Edición, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

5.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EFECTUADO POR EL ALCALDE EN ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 1289/2018, DE 29 DE MAYO, POR LO QUE RESPECTA AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 117/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asuntos de competencia plenaria, mediante el decreto número 1289/18, de fecha 29 de mayo de 2018, por lo que respecta al recurso contencioso-administrativo identificado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

6.- RECONOCER, SI PROCEDE, A UN EMPLEADO MUNICIPAL CON LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO, LA COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO, COMO PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A TIEMPO PARCIAL, EN VIRTUD DE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:



**Primero.-** Reconocer al empleado municipal D. Salvador Navarro Carrasco, perteneciente a la Plantilla de Personal Funcionario (nombramiento interino), con la categoría de Ingeniero Técnico, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, en concreto como Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Cartagena, a tiempo parcial ( seis horas de docencia y seis horas de tutoría semanales), en virtud de contrato laboral de duración determinada, en el Área de Ingeniería del Terreno del Departamento de Ingeniería Civil.

A los efectos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, se advierte expresamente al interesado que:

a.- En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento en ambos.

b.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

c.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.-** Que se notifique el acuerdo al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a la Universidad Politécnica de Cartagena, a los efectos oportunos.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, EN APOYO A LA UBICACIÓN EN SAN JAVIER DEL PATRIMONIO AERONÁUTICO DE LA FUNDACIÓN INFANTE DE ORLEANS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE AÉREA DE SAN JAVIER**

Por veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejales no adscrito) y una abstención (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



1.- Aprobar la declaración institucional anteriormente transcrita, en apoyo a la ubicación en San Javier del patrimonio aeronáutico de la Fundación Infante de Orleans en las instalaciones de la Base Aérea de San Javier.

2.- Manifiestar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de San Javier, para la ubicación en el municipio de la sede de la “Fundación Infante de Orleans”

3.- Que se comunique el presente acuerdo a la Asamblea Regional de Murcia, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Ministerio de Defensa, al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, al Presidente de AENA y al Presidente de la Fundación Infante de Orleans.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES, Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Solicitar, tanto al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su traslado al Ministerio de Justicia, como al Tribunal Superior de Justicia de Murcia y al Consejo General del Poder Judicial:

A- Crear 27 unidades judiciales como reclama la Sala de Gobierno del TSJ de Murcia, con sus correspondientes dotaciones de jueces, letrados y funcionarios.

B- Distribuir los nuevos órganos de la siguiente manera: 12 juzgados de primera instancia en Murcia; 5 juzgados de primera instancia en Cartagena; 5 juzgados de primera instancia e instrucción en Molina de Segura; 2 juzgados de primera instancia e instrucción más en San Javier, y otros dos en Totana; 2 nuevos juzgados de lo mercantil en la Región; 1 sección penal más en la Audiencia Provincial; 1 segundo juzgado de vigilancia penitenciaria en la Región; y 1 juzgado de primera instancia más en Lorca, Caravaca, Cieza y Mula.

C- Impulsar la implantación de los tres nuevos órganos judiciales aprobados por el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre.

D- Impulsar los trámites necesarios para la construcción del Campus de la justicia de Cartagena.

E- Agilizar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Lorca.



2.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la de la Región de Murcia y a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.

9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 12/2018

Por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 12/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 107/18, por importe de 10.181,94 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

10.- TOMAR CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DEL INFORME DEL INTERVENTOR ACCIDENTAL NÚMERO 93, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018, EN RELACIÓN A LOS GASTOS APROBADOS EN EL EJERCICIO 2017 CONTRA LOS REPAROS DEL INTERVENTOR, ASÍ COMO EL INFORME JUSTIFICATIVO DEL ALCALDE DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, EN RELACIÓN A DICHS GASTOS

Por quince votos a favor (diez del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe del Interventor Accidental número 93, de fecha 23 de abril de 2018, en relación a los gastos aprobados en el ejercicio 2017 contra los reparos del Interventor, así como del informe justificativo del Alcalde de fecha 31 de mayo de 2018, en relación a dichos gastos.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al Tribunal de Cuentas, a través de la plataforma de rendición de cuentas, así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Instar al Consejo de Gobierno de España a que se modifique, a la mayor brevedad posible, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tal y como propone la FEMP.
2. Instar al Gobierno de España a la creación de un fondo de compensación, que contemple la merma de ingresos que puede ocasionar la modificación del IIVTNU.
3. Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de España, al consejo de Gobierno de la Región de Murcia y a los grupos parlamentarios con representación tanto en la Asamblea Regional, como en el Congreso de los Diputados.

**12.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 3/18.**

Por diez votos a favor (del Grupo Popular), cinco en contra (del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 3/18, de conformidad con el siguiente detalle:

**PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
13500/22710	Servicio de emergencias ambulancias y vigilancia en playas y piscinas.	150.000,00 €
17100/22703	Parques y Jardines. Mantenimiento.	200.000,00 €
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b>350.000,00 €</b>



**PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
33800/22610	A celebrar Concejalía.Festejos populares.	280.000,00 €
33801/22703	Iluminación fiestas.Mantenimiento.	20.000,00 €
33803/22699	Actos Aniversario Academia General del Aire.	50.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>350.00,00 €</b>

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 169, 170 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobado, y entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la citada aprobación definitiva.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

**13.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NUEVO TEXTO DE LA MODIFICACIÓN N.º 3 DEL PLAN PARCIAL “SAN BLAS”, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el nuevo texto de la modificación n.º 3 del Plan Parcial “San Blas”, redactado por la arquitecta doña Ana María Martínez García, de fecha 12 de marzo de 2018, a los únicos efectos de subsanar las deficiencias observadas por el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 6 de



septiembre de 2017.

**Segundo.**- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.**- Que se remita el nuevo texto de la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente; y que se publique el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**14.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NUEVO TEXTO DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PLAN PARCIAL “TIERRAS NUEVAS”, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE SUBSANAR LOS ERRORES OBSERVADOS POR EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, ADOPTADO EN SU REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018**

Por quince votos a favor (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar el nuevo texto de la modificación n.º 1 del Plan Parcial “Tierras Nuevas”, redactado por los arquitectos don José Miguel Mateo González y don José Francisco Sánchez Argente del Castillo, de fecha abril de 2018, a los únicos efectos de subsanar los errores observados por el acuerdo de la Comisión de Coordinación de Política Territorial adoptado en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2018.

**Segundo.**- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.**- Que se remita el nuevo texto para informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

**15.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.



## 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las quince horas y treinta minutos del día 14 de junio de 2018. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier,

